

Incoación de expediente por posible incumplimiento del Reglamento de Servicios Digitales

La Comisión Europea ha iniciado un procedimiento formal para la incoación de un procedimiento con el fin de evaluar el posible incumplimiento por parte de la plataforma de comercio electrónico AliExpress del Reglamento de Servicios Digitales (DSA).

AliExpress fue designada plataforma en línea de muy gran tamaño (VLOP) en abril de 2023 tras declarar que contaba con 104.3 millones de usuarios activos mensuales en la UE. Como VLOP, cuatro meses después de su designación, AliExpress tuvo que empezar a cumplir una serie de obligaciones establecidas en la DSA, que desde el 17 de febrero se aplica a todos los servicios intermediarios en línea en la UE.

La Comisión indica que la plataforma puede haber infringido la DSA en los siguientes ámbitos

Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la evaluación y mitigación de los riesgos sistémicos de difusión de contenidos ilícitos, con efectos negativos reales o previsibles para la protección de los consumidores, relacionadas con:

- Falta de aplicación de las condiciones de servicio que prohíben determinados productos que plantean riesgos para la salud de los consumidores (como los medicamentos y los alimentos falsos, así como los complementos dietéticos), así como el acceso de los menores a material pornográfico.
- Falta de medidas eficaces para evitar la difusión de contenidos ilícitos;
- Falta de medidas eficaces para evitar la manipulación intencionada en la plataforma en línea a través de los denominados vínculos o patrones ocultos.
- Falta de medidas eficaces para prevenir los riesgos derivados de la promoción por parte de *influencers* de productos ilegales o nocivos.

La Comisión se centra también en el no cumplimiento de las obligaciones de la DSA de:

- Permitir a todos los usuarios, incluidos los no registrados, notificar contenidos ilícitos y recibir confirmación de la recepción de la notificación.
- Proporcionar un sistema interno eficaz de tramitación de reclamaciones.
- Recopilar la información solicitada a los comerciantes y evaluar su fiabilidad y exhaustividad, con la trazabilidad de dichos comerciantes;

- Proporcionar transparencia sobre los principales parámetros utilizados en los sistemas de recomendación de AliExpress y de ofrecer al menos una opción de sistema de recomendación no basada en la elaboración de perfiles.
- Proporcionar un repositorio fiable y accesible para los anuncios publicitarios presentados en AliExpress;
- Permitir a los investigadores acceso a los datos tal en las condiciones que indica el artículo 40 del Reglamento la Ley de Servicios Digitales.
- se demuestra, estos incumplimientos constituirían infracciones de los artículos 16, 26, 27, 30, 34, 35, 20, 38, 39 y 40 de la Ley de Servicios Digitales. La Comisión llevará a cabo ahora una investigación exhaustiva con carácter prioritario. La incoación de un procedimiento formal no prejuzga el resultado.
- La incoación de procedimientos formales faculta a la Comisión para adoptar nuevas medidas de ejecución, tales como medidas provisionales que ordenen poner fin o subsanar una infracción del artículo 28, apartado 1, y decisiones de incumplimiento. También para aceptar los compromisos asumidos por AliExpress para remediar las cuestiones objeto del procedimiento.
- La incoación de procedimientos formales exime a los coordinadores de servicios digitales de sus competencias para supervisar y hacer cumplir la Ley de Servicios Digitales en relación con las presuntas infracciones de los artículos 16, 20, 26, 27 y 30.